

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de octubre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de octubre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 675-2015-R.- CALLAO, 05 DE OCTUBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito (Expediente Nº 01030196) recibido el 29 de setiembre de 2015, por medio del cual el Dr. JORGE ABEL ESPICHAN CARRILO, Director de la Oficina Central de Admisión presenta su renuncia irrevocable al cargo.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución Nº 481-2015-R del 27 de julio del 2015, se designó al profesor asociado a tiempo completo, Dr. JORGE ABEL ESPICHÁN CARRILLO, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el cargo de Director de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 30 de julio al 31 de diciembre del 2015;

Que, con Escrito del visto, el profesor Dr. JORGE ABEL ESPICHAN CARRILO, presenta su renuncia irrevocable, debido a causas de fuerza mayor, al cargo de Director de la Oficina Central de Admisión;

Que, la Oficina Central de Admisión está considerada como parte de la estructura orgánica como órgano autónomo de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con el Artículo 100, numeral 100.3.4, literal a), del Estatuto de la Universidad; asimismo, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente designar al profesor asociado a tiempo completo, Lic. JUAN BENITO NERNUI BARROS, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º AGRADECER**, al profesor asociado a tiempo completo, **Dr. JORGE ABEL ESPICHAN CARRILO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por los servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como **Director de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional del Callao**; cargo desempeñado en el período comprendido del 30 de julio al 30 de setiembre de 2015, fecha en que cesa en sus funciones como tal.

- 2º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al profesor asociado a tiempo completo, Lic. **JUAN BENITO BERNUI BARROS**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el cargo de **Director de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, demás dependencias académico-administrativas, e interesados.